

PREGUNTAS FRECUENTES

Nombre del concurso: VALORIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD
CONVOCATORIA 2026 - SIA-ANID

Subdirección: Investigación Aplicada e Innovación

Contenido

1. Descripción del concurso	1
2. Fechas de la convocatoria.....	1
3. Forma de postulación	1
4. Beneficiarios.....	2
5. Requisitos	3
6. Duración y financiamiento.....	4
7. Resultados	6
8. Consultas	8

1. Descripción del concurso

1.1. ¿Cuál es el objetivo de este programa?

Fomentar una cultura de emprendimiento innovador en la comunidad estudiantil, basada en la valorización de la investigación científica y/o tecnológica que se realiza en Instituciones de Educación Superior (IES) chilenas. Para ello, el instrumento promueve la formación de capacidades para desarrollar y realizar nuevos emprendimientos, negocios o empresas basados en la investigación científica – tecnológica desarrollada en el marco de sus tesis, memorias o trabajos de titulación por estudiantes o egresados de pre y postgrado.

2. Fechas de la convocatoria

2.1. ¿Hasta cuándo se pueden enviar las postulaciones?

Hasta el jueves 23 de abril de 2025 a las 17:00 hrs. (hora de Chile continental).

3. Forma de postulación

3.1. ¿Cómo postular a uno de los programas?

Las bases de postulación estarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos/> Las propuestas se recibirán

únicamente a través de la plataforma en línea disponible en: <https://auth.anid.cl/>

Para postular, el investigador responsable nacional debe crear una cuenta de usuario en la plataforma <https://www.anid.cl/concursos/>

A continuación, debe seguir los pasos señalados en la plataforma para presentar el formulario del proyecto. Se recuerda que se deben grabar/guardar los pasos realizados continuamente.

Al terminar y validar todos los pasos de la postulación recibirá un correo electrónico que confirmará que la postulación fue enviada con éxito.

3.2 ¿Se pueden presentar propuestas en papel?

No. Todas las propuestas se recibirán únicamente a través de la plataforma <https://www.anid.cl/concursos/> hasta el 23 de abril 2026 a las 17:00hs. (hora de Chile Continental).

4. Beneficiarios

4.1 ¿A quién/quienes está dirigido este concurso?

Los(as) postulantes deberán ser o haber sido alumnos(as) de instituciones de educación superior nacionales acreditadas. Deben cumplir con uno de los siguientes requisitos:

Ser, o haber sido alumno(a) regular de pregrado de una institución de educación superior acreditada, en que su memoria, proyecto o trabajo de titulación esté en proceso de término, y que se comprometan a terminarlo y dejarlo entregado para su revisión final en un plazo no superior a 6 meses a contar de la fecha de cierre de la convocatoria, o en que esa memoria, proyecto o trabajo de titulación haya sido entregado y aprobado dentro de los últimos 24 meses contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la convocatoria del concurso.

Ser, o haber sido alumno(a) regular de un programa de posgrado acreditado que esté desarrollando una tesis, o haberlo sido de un programa de postgrado acreditado en el que se haya desarrollado y aprobado una tesis dentro de los últimos 24 meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, o que se comprometan a terminarlo y dejarlo entregado para su revisión final en un plazo no superior a 12 meses a contar de la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proyecto es presentado por más de un estudiante, todos(as) ellos(as) deberán haber participado o estar participando en el mismo trabajo, memoria, proyecto de título o tesis. Se deberá identificar al (a la) Director(a) del Proyecto, quien será el/la responsable de la gestión tanto técnica como financiera del proyecto, frente a ANID y la institución de educación superior beneficiaria.

Cada alumno(a) participante en el proyecto deberá comprometer en lo posible una dedicación total al proyecto; pero en todo caso, el compromiso deberá ser al menos 80 horas al mes.

4.2 ¿Existen restricciones o incompatibilidades para la postulación?

No podrán postular en este concurso:

- Participantes que en su calidad de alumno o ex alumno de pregrado de instituciones que no estén acreditadas en docencia de pregrado y gestión institucional si el proyecto de título o memoria es de pregrado. En el caso de alumnos o ex alumnos de programas de posgrado como magister o doctorado, no podrán postular en el caso que el programa no esté acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación de acuerdo con los requisitos detallados en las bases del Concurso.
- Cuando los proyectos de título, memorias o tesis cumplan con el requisito de la admisibilidad, pero el período transcurrido entre la apertura del concurso y el plazo máximo contado hacia atrás de la fecha de la convocatoria lo permita.

5. Requisitos

5.1 ¿Cuáles son los requisitos generales de postulación de este concurso?

Los requisitos de postulación son los siguientes:

- Podrán postular y recibir financiamiento instituciones de educación superior como universidades, institutos profesionales, centro de formación técnica que estén acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).
- Si la propuesta es de pregrado, la Institución de Educación Superior deberá estar acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) en docencia de pregrado y gestión institucional si la memoria de titulación es de pregrado. Si la propuesta se basa en una tesis de postgrado, al momento de la postulación el programa deberá estar acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación.
- Aprobar la postulación y asegurar la dedicación necesaria del (de la) profesor(a) guía o investigador(a) asociado mediante una carta de patrocinio que deberá ser entregada junto con la postulación al proyecto. Además, deberá informar acerca del proyecto y de la fuente de financiamiento privada, pública o agencia del Estado que ha proporcionado el apoyo financiero al proyecto en que el (la) profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a) haya participado en los últimos cinco años o esté participando al momento de la postulación. Adicionalmente, en esta convocatoria podrán participar profesores que hayan recibido financiamiento a proyectos de investigación internos, así como de proyectos financiados por agencias Estatales pertenecientes a los ministerios que contribuyen al desarrollo de la investigación científica y tecnológica del país.
- Se deberá acreditar que los proyectos correspondan a líneas de fomento a la investigación de la ciencia y la tecnología, entre los que se podrán considerar, líneas de financiamiento a la investigación básica, aplicada e innovación tecnológica u otras admisibles. En el caso de los tesis o memorias, el proyecto puede formar parte de dicha propuesta.
- Carta de patrocinio de la beneficiaria firmada por el (la) representante legal indicando el proyecto de investigación en que participó o está participando el (la) profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a).
- Carta de compromiso del (de la) profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a).
- Carta de compromiso del (de la) director(a) de proyecto indicando en donde se declare además la inexistencia de conflictos de propiedad intelectual en el proyecto, que, habiendo participado en la

memoria de título, proyecto de título o tesis no participarán en la presente convocatoria.

5.2 ¿En qué áreas temáticas se pueden presentar los proyectos?

Esta convocatoria está abierta a la investigación científica en todos los campos disciplinarios, tanto en áreas o tópicos tecnológicos de alto impacto, sectores económicos nacionales o internacionales, y cualquier área que se promueva y valore la investigación aplicada a través de proyectos de emprendimiento de base científica y tecnológica EBCT.

En el caso de adjudicación, la institución de educación superior deberá firmar un convenio de Propiedad Intelectual, y establecer en el convenio de propiedad intelectual lo siguiente:

- Las condiciones de titularidad, uso y explotación de los resultados donde los(as) postulantes podrán hacer uso de información que haya sido generada o se genere durante la ejecución de la tesis y/o del proyecto para la creación de un emprendimiento.
- Las modalidades de apoyo técnico, contable y otras que la beneficiaria entregará a los(as) alumnos(as) y al (a la) profesor(a) guía durante la ejecución del proyecto y, si una nueva empresa es creada, las modalidades de apoyo para su desarrollo.

5.3 ¿Cuál es el requisito mínimo de madurez tecnológica para postular?

Podrán postular estudiantes con sus resultados de sus trabajos, memorias o tesis que apunten a investigación que sea aplicada y que estén en un nivel de madurez tecnológica **al menos en TRL 2 en adelante**, es decir, que consideren desde la formulación del concepto de la tecnología, sumado a un plan de ejecución, los que normalmente se acreditan a partir de estudios y formulación de experimentos a pequeña escala, permitiendo avanzar hacia la validación de la prueba de concepto o niveles de madurez tecnológica mayor.

5.4 ¿Es requisito que participen del proyecto las Oficinas de Transferencia y Licenciamiento OTLs OTL/Incubadoras de la IES?

Si, la Institución Beneficiaria deberá incluir en la propuesta la participación de sus Oficinas de Transferencia y Licenciamiento OTLs, Incubadora de Negocios u organización interna dependiente de una vicerrectoría, área de investigación, emprendimiento y/o innovación a cargo de la gestión de los resultados y/o propiedad intelectual. Este compromiso se debe garantizar a través de la carta de compromiso firmada por su representante institucional al momento de la postulación la revisión de los antecedentes durante la postulación y/o previo al inicio una vez informada la adjudicación del proyecto por parte de ANID.

6. Duración y financiamiento

6.1 ¿Cuál es la duración de los proyectos?

El plazo máximo de ejecución será de **hasta 12 meses**. El proyecto podrá contemplar hasta 6 meses adicionales al plazo descrito con el fin de dar término al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal según formato establecido por ANID, con al menos 90 días antes de la fecha de término del proyecto, y que podrá ser o no aceptada por ANID, todo lo cual no involucrará transferencia de recursos adicionales.

6.2 ¿Cuál es el monto de financiamiento otorgado?

El financiamiento máximo por parte de ANID a los proyectos corresponderá a **\$36.000.000** por proyecto (treinta y seis millones de pesos) por **12 meses**.

6.3 ¿Cuál es el monto de los aportes según bases?

Los recursos necesarios para sostener el desarrollo del proyecto en el plazo solicitado, el logro de sus objetivos y obtención de resultados deberá ser cofinanciado por la institución beneficiaria a través de aportes valorizados en un mínimo de un 20% respecto al costo total del proyecto (\$9.000.000 valorizados mínimos).

6.4 ¿Qué tipo de aportes valorizados se pueden considerar?

Dentro de estos aportes podrán incluir el uso de equipos especializados, valorización del uso de laboratorios y su adecuación para la realización de actividades científico tecnológicas comprometidas por el proyecto, uso de la infraestructura administrativa, horas del mentor de negocios, difusión y promoción del proyecto para atraer la participación de empresas que contribuyan al desarrollo y validación de los productos, procesos o servicios incluidos en la propuesta y que puedan ser aprobados por parte de la institución beneficiaria.

6.5 ¿Qué gastos se pueden financiar?

- Experimentos necesarios para generar datos que permitan evaluar la factibilidad técnico-económica y/o competitividad de la solución.
- Desarrollo de prototipo que permita la demostración técnica y/o comercial.
- Empaquetamiento de tecnologías para el diseño y producción de una innovación hasta la prueba en el mercado de un prototipo comercial.
- Pagos por licenciamiento de tecnologías necesarias para el paquete tecnológico.
- Promoción y difusión de actividades y resultados del proyecto entre la comunidad universitaria, potenciales socios o inversionistas.
- Entrenamiento y desarrollo de habilidades para la formación de emprendedores, asistencia a cursos de formación en modalidad *on line* o presencial a través de workshop y talleres para el desarrollo de emprendimientos y negocios, así como planes de implementación de proyectos.
- Constitución de persona jurídica con el propósito de apalancar recursos financieros
- Postulación a fuentes de financiamiento complementarias.
- También, en el caso que la estrategia de negocios se establezca como un requerimiento para competir, se podrán apoyar financieramente actividades de protección de derechos de propiedad intelectual (patentes, derechos de autor, derechos de obtentor, etc.)

7. Resultados

7.1 ¿Cuáles son las categorías de resultados que comprende la convocatoria?

Los resultados del proyecto pueden clasificarse en cinco categorías:

- **Resultado Tecnológico:** Corresponde al conjunto de conocimientos, técnicas y/o procesos desarrollados por el proyecto, que dará origen a un producto, proceso, servicio o sistema organizacional, o un componente de estos, que resuelve una necesidad o problema para los cuales existen organizaciones y/o personas dispuestas a adquirirlos, usarlos o transferirlos. Las propuestas deberán considerar un plan de validación de estos resultados a través de la demostración del valor científico-tecnológico, en una o más de sus ventajas, atributos y/o características diferenciadoras, deben tener directa relación con la propuesta de valor, la competitividad del nuevo emprendimiento y/o grado de innovación de la tecnología. Los prototipos deben lograr un avance en la madurez tecnológica respecto de la situación al inicio del proyecto.
- **Resultado de Propiedad Intelectual:** Corresponde a la programación de resultados relativos al uso de los derechos de propiedad intelectual e industrial. Estos corresponden a solicitudes y/o registros de propiedad intelectual de los resultados a alcanzar en el proyecto. Además, se podrán considerar en esta categoría resultados relativos a estudios de arte previo y factibilidad de protección de propiedad intelectual, elaboración de una estrategia de propiedad intelectual, o bien que comprometa el uso de diversos derechos como parte de la implementación de una estrategia de propiedad de intelectual ya definida por los postulantes, y que sea coherente con el proyecto. Por ejemplo: Patentes de invención, modelos de utilidad, derechos de autor, registro de marcas comerciales, registros de certificación e indicaciones geográficas, denominaciones de origen, entre otros.
- **Resultado de colaboración, transferencia de conocimiento y/o negocio:** En esta sección usted podrá programar resultados del tipo acuerdos o contratos formales de colaboración, transferencia o negocios alcanzados durante la ejecución del proyecto, entre la beneficiaria y otras entidades colaboradoras. Resultados de colaboración, co-desarrollo en fases de desarrollo e innovación, pilotaje y escalamiento de tecnológicas. Además, acá podrán programar resultado de transferencias como creación de spin-off/EBCT, licenciamiento, traspaso o venta de activo de propiedad intelectual. Como resultado de negocio, ventas de tecnologías en fase temprana, preparación y/o implementación de una estrategia de levantamiento de financiamiento público o capital privado. También puede ingresar la creación de una persona jurídica para la formación de una EBCT, entre otros atingentes a su proyecto.
- **Resultados de difusión y producción científica:** Corresponde a resultados que impliquen la divulgación, difusión y/o entrega de conocimiento en instancias o eventos públicos, tipo workshop de interés productivo, publicaciones de naturaleza técnica o científica que contribuyan con el fortalecimiento de la base científica -tecnológica y la propuesta de valor. También se podrán considerar producción de memorias, tesis de pre y posgrado, proyectos de título que contribuyan con la base científica tecnológicos del nuevo emprendimiento y de la inserción de sus ejecutores en la nueva EBCT. Recuerde

la obligatoriedad de dar cuenta del lanzamiento del proyecto, así como la presentación final de cierre y demostración de los resultados.

- **Resultado de Capacidades:** Corresponde a la formación o contratación de personal técnico y científico en el marco de la ejecución del proyecto que fortalezcan aspectos claves de la tecnología, así como de la formación de equipos de personas para el nuevo emprendimiento o empresa EBCT que se está formando.

Las propuestas deberán considerar un plan de validación de estos resultados a través de la demostración del valor científico tecnológico en una o más de sus ventajas, atributos y/o características diferenciadoras, las cuales deben tener directa relación con la propuesta de valor, la competitividad del nuevo emprendimiento y/o grado de innovación de la tecnología. Podrán postular resultados que apunten a investigación aplicada y que estén en un nivel de madurez tecnológica al menos en TRL 2 en adelante (ver Anexo N°2), sumado a un plan de ejecución, los que normalmente se acreditan a partir de estudios y formulación de experimentos a pequeña escala, permitiendo avanzar hacia la validación de la prueba de concepto o niveles de madurez tecnológica mayor.

El nivel de madurez con el cual un proyecto VIU debiera terminar su ejecución, según su naturaleza científica o sector tecnológico, deberá estar en alguno de los siguientes niveles:

- Nivel experimental, equivalente al rango o nivel TRL 3 – 4
- Piloto experimental, equivalente al rango o nivel TRL 5 – 6
- Piloto bajo condición de uso real, mayor o equivalente a nivel TRL 7
- Tecnología probada, lista y/o certificada para su implementación operacional, equivalente al rango TRL 8- 9.

Adicionalmente, y a modo de pilotaje, este concurso ampliará el análisis relacionado a la madurez de las propuestas de nuevas EBCT a partir de cinco nuevas dimensiones. Junto con la dimensión ya utilizada en convocatorias anteriores respecto al nivel de madurez tecnológica (TRL), en el concurso 2026 se sumará la posibilidad de que las y los postulantes hagan un autodiagnóstico inicial, rápido y simple, a partir de un formulario que mide sus niveles de madurez en materia de: estrategia de negocios (BRL), estrategia de propiedad intelectual (IPRL), estrategia de desarrollo del equipo de trabajo (TMRL), estrategia de financiamiento (FRL) y, por último, y la más relevante en términos del direccionamiento estratégico, comercial y del valor de la propuesta, la estrategia de desarrollo de clientes y/o usuarios de los bienes y servicios generados por las EBCT (CRL).

Lo anterior permitirá otorgar a cada propuesta la posibilidad de medir con un mayor grado de objetividad, cuán preparada está en materia de desarrollo tecnológico y de negocios, con miras hacia la construcción y consolidación de un proyecto de emprendimiento con una propuesta de valor con base en ciencia y tecnología. Para efectos de admisibilidad, el único requisito mínimo exigible será contar con un nivel de madurez tecnológica equivalente a TRL 2 o superior. Las demás dimensiones del marco Innovation Readiness Level (IRL) —CRL, BRL,

IPRL, TMRL y FRL— serán consideradas instrumentos de diagnóstico, planificación, desarrollo y evaluación cualitativa, sin constituir requisitos mínimos de admisibilidad.

7.2 ¿Cuáles son los resultados esperados de los proyectos?

Los resultados esperados para estos proyectos se podrán encontrar en alguna de las siguientes categorías, o tipo de resultados:

- Pruebas de concepto, evaluación a escala experimental y/o piloto. Así como la evaluación de ventajas o atributos de prototipos de productos o tecnologías.
- Paquetes tecnológicos diseñados o probados a nivel piloto que dará origen a un producto, proceso o servicio.
- Protección intelectual de las tecnologías resultantes de la investigación obtenidas en la fase de ejecución.
- Acuerdos o contratos de licenciamiento de tecnologías que sean necesarias para el desarrollo del paquete tecnológico con terceros, o con la propia institución Beneficiaria.
- Estrategia de negocios que ayude a establecer la base científica y/o tecnológica del nuevo emprendimiento, sus capacidades, modelo de negocios, definición del segmento de mercado o conjunto de clientes en el corto y mediano plazo, además de los impactos económico-sociales esperados, además de la necesidad de recursos financieros, bienes de capital, conocimiento y dotación de su equipo de trabajo.

Complementariamente a lo anterior, y de avanzar y cumplir con uno o más de los resultados anteriores, los proyectos deberán desarrollar algunas o todas las actividades que se indican a continuación:

- Formar una nueva e independiente persona jurídica creada al efecto, que esté constituida legalmente para llevar a cabo el emprendimiento.
- Postulación a otras fuentes de financiamiento complementarias al proyecto de emprendimiento que podrán ser públicas y/o privadas.
- Serán apoyadas financieramente todas las actividades relacionadas con mentoring y entrenamiento, así como la búsqueda, recopilación y organización de la información para formular un emprendimiento de base científico-tecnológica.

8. Consultas

8.1 ¿Dónde puedo hacer otras consultas?

Las consultas deben ser dirigidas al Portal de Ayuda ANID, en el siguiente link: <https://ayuda.anid.cl> hasta 5 días antes de la fecha publicada de cierre del concurso.